



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ROSALBA MAGDALENA HUENUQUEO ÑANCO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 192907 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37824

INMUEBLE RURAL · PITRUFQUÉN · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37824, Expte. N° 192907, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ROSALBA MAGDALENA HUENUQUEO ÑANCO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **DONGUIL, HIJUELA N°8, COMUNIDAD INDÍGENA FELIPE COLICHEO**, de la Comuna de **PITRUFQUÉN**. Rol de avalúo N° **387-113**, Plano N° **N° 09114 - 32.830 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,9 hás**, y deslinda:

NORTE : Marcela Huenuqueo Ñanco, separados por cerco; ESTE : Río Donguil y Pedro Huenuqueo Ñanco, separado por cerco; SUR : Camino de acceso, que lo separa de Pedro Huenuqueo Ñanco y Juan Carlos Huenuqueo Ñanco; OESTE : Camino de acceso, que lo separa de Camino Público de Comuy a Pitrufoquén. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Donguil, línea de aguas máximas referencial tomada en el pelo de agua el día de la mensura realizada el 04-05-2026, para efectos de la elaboración de este plano ministerial".

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 448 N° 485 del año 1999 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufoquén.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

